



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	228.798	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		27-MAYO-1977	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B23C
------------------------	--

64 TITULO DE LA INVENCIÓN " FRESA DE VASO PARA MATERIALES NO METALICOS "

71 SOLICITANTE (S) DON EVELIO GARRIGA ORIAS
--

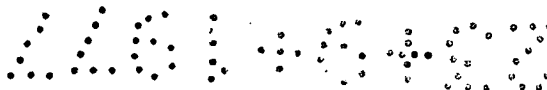
DOMICILIO DEL SOLICITANTE c/ Llull, 47-49, 6º. 8ª.- BARCELONA-5
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
fresa de vaso especialmente concebida para materiales
no metálicos.

5 Actualmente, para lograr el pulimentado de
mármoles y piedras afines, la operación se realiza en tres
fases independientes: primeramente se procede a un alisado
de la superficie mediante muelas adecuadas, después la
10 obtención de un pulido mate mediante frotamiento húmedo
con esmeríl u otros abrasivos y finalmente la fase de pu-
lido fino y brillante con óxido de estaño y agua.

Este proceso, resulta lógicamente lento y la-
borioso y en consecuencia caro.

15 La fresa de vaso objeto de la invención, es-
tá especialmente concebida en orden a eliminar las tres
fases operativas anteriormente mencionadas, sustituyéndo-
las por una única fase, con la consiguiente reducción en
el costo de las operaciones de pulimentado, para lo cual
20 dicha fresa de vaso cuenta con plaquitas diamantadas con
las que se consigue un mejor acabado en la superficie del
mármol.

25 Dicha fresa de vaso, se compone de una plura-
lidad de cuchillas abrasivas curvadas radialmente y monta-
das equidistantemente sobre una pieza soporte, formando
cuerpos independientes sujetos a dicho soporte mediante
tornillos y pudiendo ser intercambiadas cuando las opera-
ciones a efectuar así lo requieren. Lógicamente, el diáme-
tro de la herramienta y de las citadas plaquitas son va-
riables según sea la superficie a trabajar.

30

1 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

5
10 La figura 1, muestra una vista en perspectiva del cuerpo soporte de la fresa de vaso objeto de la presente invención.

 La figura 2, muestra una vista en planta del aludido cuerpo soporte, con las herramientas abrasivas convenientemente fijadas al mismo.

15 La figura 3, muestra un detalle en sección transversal de una de las citadas herramientas abrasivas.

 A la vista de estas figuras, se observa como la fresa de vaso objeto de la invención está constituida por un cuerpo soporte 1 discoidal y provisto de un ala perimétrica 2 que determina una cavidad 3 porta-herramientas, donde se alojan, a través de una pluralidad de soportes unitarios 4, las correspondientes herramientas abrasivas 5.

25 Las citadas herramientas abrasivas 5, están constituidas cada una de ellas por una base curva 6, según un trapecio circular 7, sobre la que se asienta un bordón 8 de sección rectangular, en correspondencia con la base mayor del aludido trapecio circular y con uno de sus lados rectos, de manera que dicho bordón ofrece un acodamiento muy acusado por uno de sus extremos.

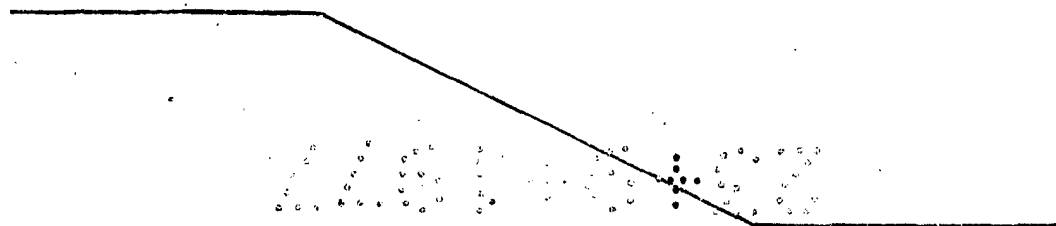
30 El aludido bordón 8, se encuentra diamantado

1 superficialmente, mientras que la base 6 de asiento del
aludido bordón, está provista de sendos orificios 10 me-
diante los cuales se establece la fijación al soporte dis-
coidal 1, efectuándose esta fijación sobre una línea cir-
5 cular imaginaria de centro coincidente con el centro 11
de dicho soporte discoidal, y adoptando las aludidas he-
rramientas abrasivas 5, una posición inclinada con res-
pecto a los radios del soporte discoidal correspondientes
a su zona de posicionamiento.

10 Lógicamente, y como anteriormente se ha di-
cho, las aludidas herramientas abrasivas 5 pueden ser sus-
tituidas independientemente, y dada su especial configura-
ción pueden efectuar en una sola fase operativa el trabajo
equivalente a las operaciones de alisado, pulido mate y
15 pulido fino y abrillantado de la técnica convencional.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
20 trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se
25 concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
1a.- "FRESA DE VASO PARA MATERIALES NO METALICOS",
caracterizada esencialmente porque está constituida por un
cuerpo soporte discoidal, provisto de un ala perimétrica -
determinando una cavidad porta herramientas donde se alo-
jan una pluralidad de herramientas abrasivas, cada una de
las cuales está constituida por una base curva según un -
sector de arco, sobre la que se asienta un bordón de sec -
ción rectangular, también inscrito en un sector de arco y -
acodado radialmente por un extremo, estando dicho bordón -
superficialmente diamantado, mientras que las bases del bor -
dón, provistas de sendos orificios de fijación, están posi -
cionadas equidistantes del centro y de sí mismas oblicua -
mente al radio.

15
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"FRESA DE VASO PARA MATERIALES NO METALICOS".

20
Todo tal y como queda descrito en las presentes -
reivindicaciones que constan de siete páginas mecanografiadas
y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 mayo 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

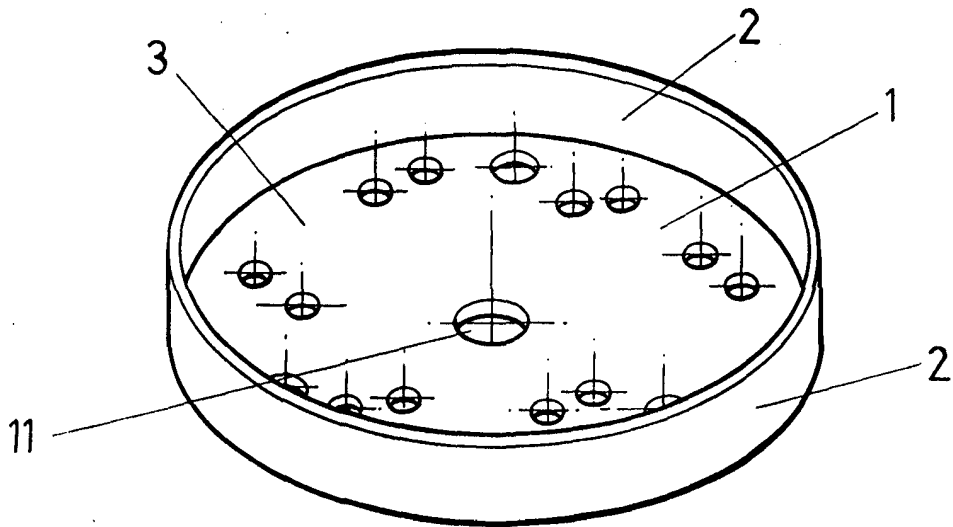


FIG-1

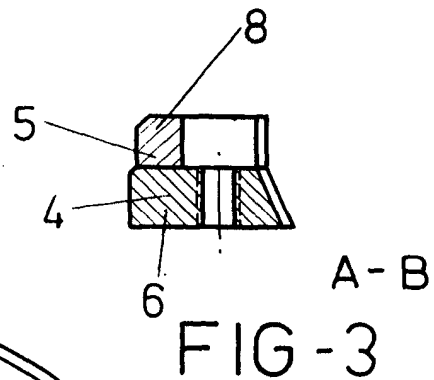


FIG-3

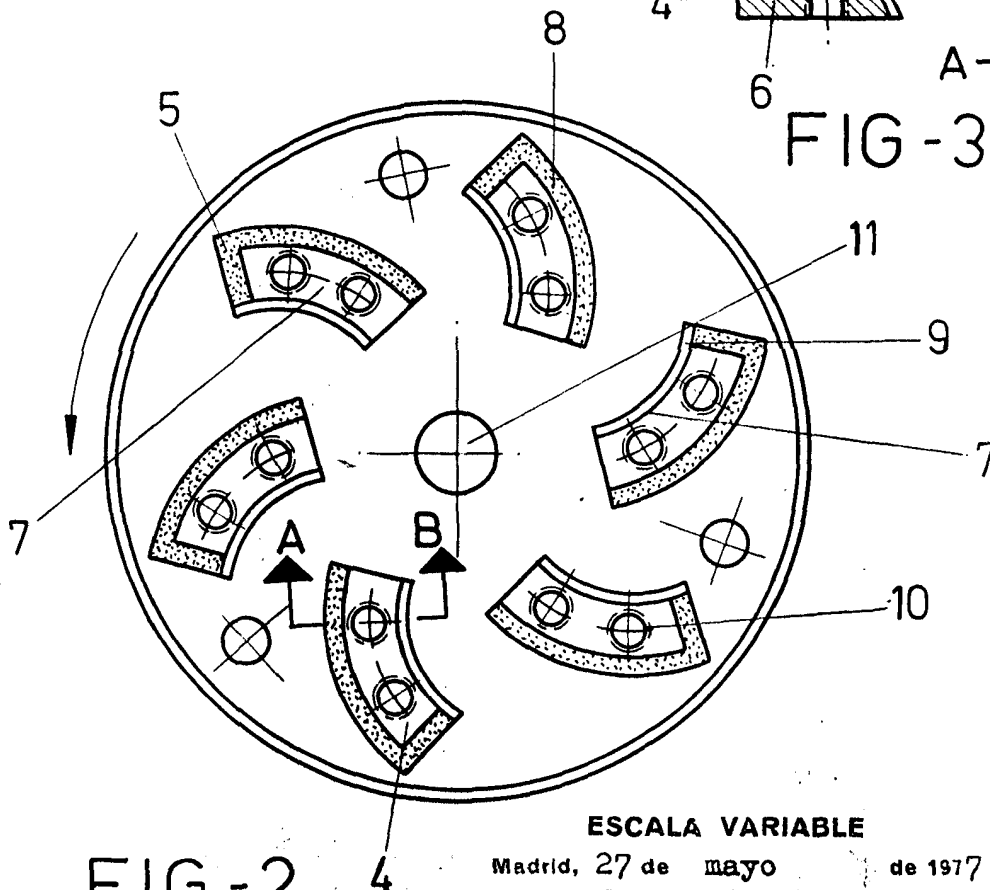


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

704